

El de los porteros, de trescientos pesos.

Art. 17. El director jeneral gozará un viático de cinco pesos diarios cuando salga del lugar de su residencia por razon de servicio, i uno de tres los injenieros en idéntico caso.

Art. 18. Todos los planos topográficos de particulares que en lo sucesivo se levanten se formarán con arreglo a las escalas i demas indicaciones que el director jeneral fije de acuerdo con el respectivo consejo, i serán presentados a la oficina de la direccion jeneral para que allí sean sellados i devueltos despues de tomar copia de ellos.

Solo harán fé en juicio los planos que lleven este sello.

Art. 19. Los privilejios esclusivos que se soliciten con arreglo a las leyes serán informados por la direccion jeneral.

Los interesados pagarán cien pesos como honorario de peritos i estas sumas serán destinadas a formar la biblioteca i laboratorio de la oficina i a la adquisicion de modelos, instrumentos, etc.

Santiago, 18 de junio de 1884.—DOMINGO SANTA MARIA.—*J. M. Balmaceda*.

El señor **Varas** (Presidente).—En discusion jeneral el proyecto contenido en el mensaje que acaba de leerse.

El señor **Puelma**.—Las diversas disposiciones que contiene el proyecto están probando que lo que se organiza en él es un verdadero ministerio, i por lo mismo están demostrando tambien que debió haberse ido de frente a esta idea de tanto tiempo reclamada. Realmente, tal como están divididos los ramos de la administracion, ésta se hace bien difícil; el Ministerio de lo Interior solo tiene carga suficiente para tres Ministerios.

A este respecto, señor, me atrevo a decir que, cuando se creó el Ministerio de Relaciones Exteriores, se cometió un verdadero desacierto. A mi juicio, no se debe separar la política interior de la política exterior, sobre todo entre nosotros. Yo habria dejado unidos estos dos Ministerios, de manera que el Ministerio de lo Interior hubiese quedado con la direccion de las intendencias, gobernaturas, etc., municipalidades, policía, beneficencia i relaciones exteriores; i habria formado otros dos Ministerios, uno de Fomento, encargado de la inmigracion, de la estadística, de impulsar la agricultura, la minería, el comercio i las demas industrias, i el otro de Obras Ppúblicas que corriese con los caminos, ferrocarriles, todas las construcciones del Estado i ademias los correos i telégrafos. Solo así quedaria la labor medianamente repartida, i no mui aliviada para cada Ministerio, sino siempre bastante recargada.

Por lo que toca al proyecto en sí mismo, me parece que sucederá lo mismo que ocurrió con otro análogo que presentó en años anteriores el señor Lasturria, don José Victorino, que nunca se despachó. La Comision se encontrará ahora con análogas dificultades que entónces, con que lo que se trata de crear es un nuevo Ministerio.

Esto de organizar un ramo, un servicio separado sin darle la debida organizacion, teniendo que recurrirse para todo al Ministro de lo Interior o a cualquier otro de los Ministros, es un engorro para la marcha administrativa, que exige rapidez i no dilaciones en el servicio.

Lo que debe crearse no es una oficina de obras públicas, sino un nuevo Ministerio, un ministerio técnico, si se quiere. I creo que lo que va a pasar con el proyecto es que la Comision se va a ver embarazada para dar su informe, i que, si se dicta la lei, no tendrá aplicacion en la práctica o no dará, a lo ménos, los resultados que se creen. Sucederá con la nueva oficina lo que ha sucedido con el Cuerpo de injenieros civiles, que no tiene vida propia.

Lamento que el Gobierno no haya tomado el camino que he indicado. Hai Ministerios como el del Interior, en que existe tal recargo de trabajo que, por gran voluntad que se tenga, por mucha capacidad i disposicion, no hai tiempo material para despachar los negocios que le están encomendados.

El señor **Varas** (Presidente).—Como ha pasado la hora, se levanta la sesion, quedando en tabla este asunto i los demas que lo estaban para la presente.

RAIMUNDO SILVA CRUZ,
Redactor de sesiones

SESION 23.^a ORDINARIA EN 23 DE JULIO DE 1884

Presidencia del señor Varas

SUMARIO

Acta.—Cuenta.—Se acuerda pedir mil quinientos pesos para gastos de Secretaria.—El señor Sanfuentes hace indicacion para que se trate despues del proyecto en discusion, el relativo a emision de billetes de banco.—Así se acordó.—El señor Pereira hace indicacion para tratar en la sesion del viérnes una mocion relativa a la familia del jeneral Escala.—Quedó acordado así.—El señor Puelma pide que se trate el proyecto de garantías individuales, i despues de un breve debate se resolvió considerarlo en la semana próxima.—Puesto en discusion jeneral el proyecto relativo a la oficina de Direccion de Obras públicas, es aprobado en jeneral, despues de algun debate.—Es aprobado en jeneral i particular el proyecto relativo a la Comision de alcaldes de Curepto.—Despues de un incidente sobre preferencia en la discusion, se trata del proyecto relativo a la formacion de los presupuestos i cuentas de inversion.—Fué aprobado el artículo 4.^o con la supresion del último inciso.—Se levantó la sesion.

Asistieron los señores:

Baquedano, Manuel	Sanfuentes, Vicente
Beza, José	Silva, Waldo
Cuevas, Eduardo	Ureta, José Miguel
Encina, José Manuel	Valdes M., José Antonio
Gana, José Francisco	Vergara A., Aniceto, (Ministro de Relaciones Exteriores)
Gonzalez, Marcial	Vial, Ramon
Guerrero, Ramon	Zañarta, Javier Luis
Ibañez, Adolfo	i los señores Ministros de lo Interior, de Justicia i de Hacienda.
Lazo, Joaquin	
Pereira, Luis	
Puelma, Francisco	
Rodriguez, Juan E.	
Rezas Mendiburu, Ramon	

Leída i aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta:

1.^o De la siguiente mocion:

«Honorable Senado:

Contemplando las vicisitudes ordinarias de la carrera de las armas, es fácil notar este hecho: que suele ser condicion frecuente de los que se dedican a ella en servicio de su país, llegar al término de una vida ajitada i laboriosa, en que no han escaseado las pena-

hidades ni los sacrificios, sin legar a su familia otra herencia que un nombre sin tacha, que una memoria unida a imperecederas i gloriosas acciones de guerra, pero pocos o ningunos bienes de fortuna. Cualesquiera que sean las causas de este hecho, que no entra en nuestro propósito discutir ni averiguar, lo cierto es que el jeneral de division don Erasmo Escala, fallecido en el mes de marzo de este año, no constituye una escepcion a esta regla.

Ocupado desde su infancia en la profesion militar sin tregua ni descanso, herido i mutilado, i despues de mas de sesenta i seis años de servicios (mas años de servicios que de vida natural) ha dejado a su viuda i a cuatro hijos menores de edad, por una parte, el recuerdo del deber siempre digno i valientemente cumplido, i por otra parte, solo una pension de montepío absolutamente insuficiente para la satisfaccion de las necesidades mas premiosas de la vida.

Mas que jefe, padre bondadoso de sus subordinados, las mismas cualidades de una alma profundamente desprendida i jenerosa han contribuido a que sus deudos queden en un desamparo por ningun título merecido.

La hoja de servicios que acompañamos a esta mocion, documento de lo mas notable i brillante en su jénero, pone de manifiesto cuántos i cuán importantes han sido los que prestó a su pais el jeneral Escala, desde la campaña restauradora de 1838 i 1839, que fué la iniciacion gloriosa de su carrera militar, hasta la de 1879 i 1880, contra las Repúblicas aliadas, que le puso sello final. En este largo período de mas de cuarenta años, el leal i valeroso soldado ha estado siempre en el puesto del deber, que ha cumplido como abnegado i como bueno, pagando con su persona el tributo de su sangre jenerosa. Sus heridas i su mutilacion, que sin duda alguna han acelerado su fin, son el testimonio mas elocuente de que el jeneral Escala no vaciló nunca en la estricta i completa realizacion de su mision de soldado, que para él era alta i noble, i a la cual hizo siempre el sacrificio de su vida.

Si es digno i honroso merecer i apreciar tales abnegaciones, es sobre todo justo i propio de una nacion que quiere tener buenos servidores i que los necesita para su prosperidad i grandeza, saber recomendarlos.

A sus representantes compete hacer esta justicia.

En mérito de estas breves consideraciones i en especial de la hoja de servicios acompañada, que vale mas que todos los encomios i que todos los argumentos que pudieran aducirse, tenemos el honor de proponer el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Auméntase hasta la cantidad de ciento veinticinco pesos mensuales la pension de montepío correspondiente a la viuda e hijos menores del jeneral de division don Erasmo Escala.

Santiago, 21 de julio de 1884.—*Luis Pereira*.—*Francisco Puelma*.—*José Besa*.—*Juan Estéban Rodríguez*.—*Manuel Baquedano*.

Quedó en tabla.

2.º De una solicitud de doña Cármen Vasquez, viuda del subteniente don Andres Salazar, en la que pide copia autorizada de una solicitud con sus antecedentes que presentó a esta Cámara en años anteriores.

Se acordó dar la copia.

El señor **Secretario**.—Los fondos de Secretaría se han agotado, i rogaria al Senado tuviera a bien acordar que se pida al Presidente de la República 1,500 pesos.

Así se acordó.

El señor **Pereira**.—Rogaria al señor Presidente se sirviera incorporar en la tabla para la sesion del viernes, la mocion que, en union de algunos de mis honorables colegas, he tenido el honor de presentar respecto de la viuda e hijos del jeneral Escala.

El señor **Varas** (Presidente).—El Senado ha oido la indicacion del señor Senador; si no hai oposicion se tendrá por aceptada.

Aceptada.

El señor **Sanfuentes**.—En una de las sesiones pasadas hice indicacion para que se diera preferencia a un proyecto que ha sido demorado desde hace un año en esta Cámara. Se creyó entónces que era mejor que pasara a Comision i que era conveniente suprimir una parte de él; por mi parte estuve de acuerdo con los que así pensaban. Ahora la Comision ha informado favorablemente ese proyecto, i la opinion de la Cámara es casi unánimemente conforme con la que sostuve cuando sobre el particular interpele al señor Ministro de Hacienda. Ademas, ese proyecto no ocupará la atencion de la Cámara por mas de cinco minutos; ¿por qué no lo despachamos?

Sin embargo, como no quiero interrumpir la discusion del proyecto en debate, hago indicacion para que se trate inmediatamente despues de él.

El señor **Puelma**.—Aprovecho la oportunidad de las indicaciones que se hacen modificando la tabla, para formular otra por mi parte.

Sin oponerme a la indicacion que acaba de hacerse, creo que es de necesidad que se ponga en discusion la lei de garantías individuales.

El señor Ministro de lo Interior se opuso, en una de las sesiones del año último, a esa misma indicacion, haciendo presente que era preferible esperar que se despachara primero en la Cámara de Diputados la lei de Réjimen Interior. Como lo hice presente entónces, no veo que sea preciso esperar una cosa semejante; al contrario, creo que debe despacharse antes la lei de garantías individuales para tomar en cuenta sus disposiciones, que son jenerales, en la lei de réjimen interior, que es una lei especial. Pero, para evitar cuestiones, pediré su opinion al señor Ministro, haciendo presente que aun esperaria algunas sesiones, porque creo que no puede demorarse por mas tiempo el despacho de esta lei.

Por otra parte, temo que despues se la vaya a dejar a un lado, como sucede en muchas ocasiones, por la multitud de asuntos que vienen aglomerándose i que la Cámara puede considerar como de mas urgente despacho.

A mi juicio, desde el momento en que se acerca la época electoral, se hace indispensable despachar esta lei, que es la base de los derechos individuales de los ciudadanos. Seria mui ridiculo poner en planta la nueva lei de elecciones sin haber garantía ninguna respecto de los derechos electorales de los ciudadanos i de sus personas. Me parece un absurdo que se diga que un ciudadano tiene derecho perfecto de votar en el sentido que le parezca, cuando al tiempo de acercarse a la mesa un policial le dice: «pase usted para

adentro», i el derecho electoral concluye, i el ciudadano va a parar a la policía.

Por consiguiente, si queremos dar seriedad a la nueva lei de elecciones, es preciso garantir las personas i ponerlas a cubierto de los ataques i abusos de la autoridad. Por esto, hago indicacion para que, despues del proyecto para el cual ha pedido preferencia el señor Senador que deja la palabra, se ponga en tabla el proyecto de lei de garantías individuales. Al efecto, pediría al señor Presidente que encomendara al señor Secretario el estractar de las discusiones habidas los artículos aprobados i los que están por aprobarse, i que se publicaran éstos, para poderse formar conciencia del estado de la discusion de esa lei; pues, como hace tantos años que está en tabla, casi todos nos hemos olvidado del estado en que se encuentra.

El señor **Sanfuentes**.—Los artículos aprobados creo que son diez o doce i los que están por aprobarse tres o cuatro.

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).—Cuando en el año último se hizo indicacion en esta Honorable Cámara para continuar la discusion de la lei de garantías individuales, interrumpida desde hacia cinco o seis años, tuve ocasion de manifestar la conveniencia de esperar que la Cámara de Diputados enviara a esta Honorable Cámara el proyecto de lei de Régimen Interior, que habia sido sometido a su consideracion por el Ejecutivo.

Habia en esta última lei títulos que estaban consignados en la de Garantías Individuales i que han sido tomados de allí con el objeto de que esta Honorable Cámara, una vez despachado el proyecto que estaba pendiente en la Cámara de Diputados, pudiera abordar una i otra discusion para establecer las disposiciones que sobre la materia fueran necesarias.

En el año actual, iniciadas las sesiones, se pidió preferencia para este proyecto, i el que habla tuvo nuevamente ocasion de manifestar la esperanza que abrigaba de que la Cámara de Diputados en breve tiempo despacharia la lei de Régimen Interior. Esta Honorable Cámara accedió a esta invitacion de mi parte; entónces solicité de la Cámara de Diputados que eximiera del trámite de Comision aquel proyecto de lei i que lo dejara en estado de discusion. Esto, en realidad se obtuvo, pero la discusion de la lei no se ha iniciado. Ocupada la Cámara de otros debates de gravedad i trascendencia, ha postergado este negocio no se yo hasta cuándo.

No habiendo, pues, de ningún modo, propósito deliberado de poner obstáculos para que haya en Chile una lei de garantías individuales i habiendo tambien trascurrido el tiempo que en el año último i en el actual pedí al Senado para que aguardara el despacho de la lei de Régimen Interior, han cesado los motivos de oposicion que por razon solo del mejor sistema de discusion habia yo tenido para conocer i discutir este proyecto. En consecuencia, adhiriendo a la indicacion formulada por el señor Senador por el Nuble i declarando que el Gobierno piensa que es necesario que el país tenga una lei sobre garantías individuales, habré de prestarle apoyo en la medida de mis fuerzas como tuve ocasion de hacerlo en mi asiento de Diputado.

Sin embargo, no veo la razon que haya para discutir inmediatamente este negocio despues del proyecto tal o cual. A este respecto creo preferible colocarlo

en la tabla en el lugar en que el señor Presidente prefiera darle para ponerlo en discusion.

En cuanto a que se haga un trabajo relativo a dar testimonio del estado de la discusion, él está hecho. El año pasado se repartió a todos los señores Senadores una impresion en la cual están consignados los artículos aprobados i por aprobarse, i aun las modificaciones introducidas; de modo que para el caso, bastará repartir la impresion que se hizo entónces.

Por lo demas, como decia hace un momento, el Gobierno ha tenido interes en que alguna vez tengamos esta lei. Motivos de conveniencia nos aconsejaron solicitar de esta Honorable Cámara el aplazamiento; pero habiendo trascurrido ya un año, me parece que no debemos esperar los trabajos de la Cámara de Diputados i que es llegado el momento en que ésta se ocupe del proyecto.

El señor **Puelma**.—Talvez el señor Ministro ha olvidado que el señor Presidente del Senado es el autor del proyecto de garantías individuales, i que, dada la excesiva delicadeza de Su Señoría, es de creer que no haria uso de la autorizacion que se le concediera para poner en discusion cuando él quisiera este asunto, porque no se dijera que perjudicaba el despacho de negocios urgentes por dar preferencia al suyo.

Por eso es que yo pedía que fuera el Senado el que acordara que dicho proyecto se pusiera en discusion, sin que por esto haya pretendido yo precipitar en manera alguna las cosas.

Estamos tratando de un proyecto de lei de importancia. Pues bien, terminemos su discusion, i despues de despachar el proyecto sobre billetes de banco, pasaremos a considerar este otro proyecto.

Me querido únicamente aprovechar la oportunidad que se me presentaba para decir: concluyamos la discusion del proyecto en debate, i pasemos a la del proyecto de garantías individuales.

Por eso, señor, me permito insistir en que se pase a tratar de ese asunto una vez que termine la discusion en que estamos empeñados.

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).—Podiera suceder muy bien que entráramos a tratar de este proyecto en la presente sesion, i yo me consideraria inhabilitado para tomar parte en su discusion, porque precisamente está en discusion un artículo de aquella lei que ha dado lugar a sérios debates i que ofrece un ancho campo para la discusion i que me seria un poco difícil entrar a considerar desde luego, lo que sentiria mucho, porque es, a mi juicio, un asunto de suma gravedad i trascendencia.

El señor **Puelma**.—Su Señoría podria pedir segunda discusion.

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).—Entónces hai conveniencia en no hacer la discusion discuriendo de *calamo corrente*.

Es mejor que, en vez de segunda discusion, tengamos solo una, pero reposada, madura, seria i bien meditada.

De aquí es que no veo inconveniente para dejar la discusion de esta lei al criterio i a la discrecion del honorable Presidente.

En las sesiones próximas, ya los señores Senadores habrán tenido tiempo de imponerse del negocio i estarán en aptitud de discutir tranquila i concienzudamente para llegar a una solucion conveniente i acertada.

El señor **Puelma**.—Acepto con mucho gusto la indicacion del señor Ministro para que se destine una sesion próxima a la discusion de este asunto.

No ha sido mi propósito tomar de sorpresa a Su Señoría...

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).—De ningún modo he pensado eso de Su Señoría.

El señor **Puelma**.—Entonces pediría que se fijara una sesion de la semana venidera, porque no parece que el debate del proyecto pendiente no terminará en esta semana. Este proyecto consta de varios artículos que, sin duda, ofrecerán discusion.

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).—Por eso yo dejaría a la discrecion del señor Presidente poner en tabla ese proyecto cuando él creyera llegado el oportuno momento.

El señor **Varas** (Presidente).—En todo caso será la Cámara la que resuelva. El proyecto que está en discusion demorará todavía algunos días; de manera que no hai necesidad de fijar una sesion de esta semana, porque ni ese proyecto ni el del señor Senador por Valdivia podrán discutirse antes de la semana entrante.

Podría acordarse entonces que esos proyectos quedarán para ser considerados en la semana próxima.

Si no hai observaciones, se dará por aprobada la indicacion en este sentido.

Aprobada.

Continúa la discusion jeneral del proyecto relativo a la creacion de una direccion de obras públicas, pendiente de la sesion anterior.

El señor **Silva**.—En la sesion pasada, el Senado aprobó en jeneral un proyecto para organizar el servicio administrativo de las provincias de Tarapacá, Taena i Arica, que importaba para el Estado un desembolso de mas de 50,000 pesos; i otro proyecto de lei para el servicio judicial referente a esas localidades, que constaba mas de 100,000 pesos; en todo, mas de 150,000 pesos.

A continuacion, el Senado votó un suplemento de 25,000 pesos al presupuesto de Justicia, por haber espuesto el señor Ministro del ramo que se encontraba agotada la partida a que el suplemento se referia.

Hasta aquí poco habia que observar con relacion a gastos, puesto que estaban dirigidos a satisfacer verdaderas necesidades, de carácter indeclinable, como eran las que se referian a la administracion política i judicial de territorios incorporados a la República.

Pero lo que en esa sesion me llamó especialmente la atencion, fué el proyecto de lei para la organizacion de una oficina jeneral de obras públicas, con un gran consejo de direccion, seis secciones atribuidas a diversos servicios públicos de ese jénero i de ingenieros de provincia i de aspirantes, todo lo cual viene a importar al Estado mas de 200,000 pesos.

En igual condicion de gastos se encontraba el proyecto que tambien se presentó para establecer una Corte de Apelaciones en Talca, que, si bajo algunos aspectos podia ser útil, no tenia el carácter de gasto indeclinable i necesario.

Por falta de tiempo, puesto que la sesion se levantó en esos momentos, no solicité del señor Ministro de Hacienda una esplicacion que diese a conocer las entradas probables del Erario Nacional en el próximo año i los gastos calculados del presupuesto, datos que

debieran haberse suministrado al Congreso en los primeros quince días del mes de junio.

Ahora los solicito, porque me parece que el Senado no puede ocuparse de proyectos que imponen gastos sin conocer antes los fondos con que puede contar; i aunque los proyectos presentados tengan utilidad i sean beneficiosos al país, esa sola consideracion no puede bastar para aprobarlos, si no hai dinero con que hacer los gastos, procurando averiguar tambien si hai otros servicios públicos de mayor importancia a que atender con preferencia a los proyectos presentados.

Al presente formulo la pregunta que acabo de insinuar dirigida a averiguar si las entradas calculadas, que debe conocer el señor Ministro de Hacienda, son bastantes i hai sobrante que aplicar a los proyectos que se discuten, i si el desembolso que ellos impondrian al Estado ha sido consultado al formular los presupuestos.

Estas preguntas tienen todavía mas importancia, si se toma en cuenta que el señor Ministro de Hacienda ha resistido en esta Cámara i en la de Diputados la disminucion que se pedia de algunas contribuciones porque creia que no podrian haberse esas supresiones sin comprometer la situacion económica del país, que no era bastante clara en la parte relativa a gastos públicos.

El señor **Barros Luco** (Ministro de Hacienda).—En el discurso de apertura del Congreso, el señor Senador ha visto los cálculos de entradas para el año próximo i el presupuesto de gastos; i posteriormente, al discutirse la lei de contribuciones, se ha dado cuenta de las variaciones que han sobrevenido despues del 1.º de junio por motivo de la reduccion de las entradas del salitre, que hará rebajar la renta en dos millones, i de la supresion de las contribuciones del tres por ciento sobre los sueldos de los empleados i de los derechos de esportacion del cobre i la plata. De manera que, tomando en cuenta estas cifras, es fácil formar un nuevo cálculo, que da por resultado la disminucion de cerca de tres millones de pesos en las rentas públicas.

Contestando a la pregunta del señor Senador, debo decir que los gastos que importan estos proyectos no están incluidos en los cálculos hechos sobre gastos porque no son todavía leyes de la República.

Pero en todo caso, una vez aprobados, habrá que rebajar de la cifra que importan el valor de lo que ahora se gasta en esos mismos servicios.

La Memoria de Hacienda está redactada; pero no ha podido aun presentarse por no haberse podido obtener el balance de los gastos del año pasado.

Se me ha asegurado que estará a mi disposicion en pocos días mas.

El presupuesto se presentará mañana al Consejo de Estado.

Así es que creo que el Senado puede prestar su aprobacion en jeneral a estos proyectos, reservándose para mas tarde el derecho de modificarlos como lo estime por conveniente.

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).—El gasto que importarán los proyectos que organizan el servicio administrativo de la provincia de Arturo Prat i el territorio de Taena i Arica solo será mayor por lo que toca a mi ministerio en diez mil pesos al que ese mismo servicio impone con la orga-

nizacion provisoria actual, diferencia que proviene del mayor sueldo que se fija al Intendente i otros empleados, en atencion a la competencia, honorabilidad i celo que esos puestos requieren i lo caro de la vida en aquellas localidades.

El señor **Silva**.—Yo no hago observacion a los sueldos, ni me he fijado en los detalles: digo únicamente que se trata de nuevos gastos considerables i no sabemos si la hacienda pública los puede soportar.

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).—Ni el servicio, ni los gastos son nuevos; por los proyectos se trata de reorganizar, en conformidad a las leyes del país, el servicio de la administracion de aquellas localidades, i esta reorganizacion va solo a imponer un mayor gasto de diez mil pesos perfectamente justificado.

Por lo que hace al proyecto en debate, es por todos reconocida la falta de una buena direccion de las obras públicas; ella ha sido causa de que se hayan hecho gastos excesivos en la construccion de muchas de las obras emprendidas por el Estado i de que se hayan ejecutado trabajos deficientes.

La oficina que se trata de crear va a tener a su cargo la direccion de todas las construcciones que se emprendan por los diversos Ministerios: ferrocarriles, puentes, caminos, escuelas, liceos, cárceles, hospitales, muelles i obras hidráulicas i terrestres, todo lo cual representa una suma de seis a ocho millones de pesos, cuya escrupulosa i correcta inversion importa mucho al Estado.

El señor **Silva**.—Sin embargo, en el presupuesto solo se asigna para esas obras la suma de un millon de pesos.

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).—Su Señoría está profundamente equivocado. Solo para el ramo de ferrocarriles se dedica la cantidad de dos millones i medio de pesos; para los caminos públicos trescientos o cuatrocientos mil pesos; para las escuelas públicas doscientos mil, etc., etc.

Así es que si Su Señoría toma como obras públicas solo las correspondientes a cierto ramo o a las que corresponden a uno o dos Ministerios, indudablemente que incurre en un notable error de apreciacion.

Señor, la falta de una oficina como la que se trata de crear es algo que puede ya acreditarse o patentizarse por la experiencia.

En la ejecucion de las obras públicas hai en jeneral defectos de concepcion i construccion que indispensablemente es necesario corregir.

Los hospitales, por ejemplo, no se hacen con arreglo a las condiciones científicas de higiene, de tamaño, de ventilacion, de altura, de ubicacion, etc., indispensables para que esos establecimientos suministren el buen servicio que están llamados a prestar.

Respecto de los lazaretos puede decirse otro tanto. Lo mismo de las cárceles, en las cuales es menester consultar no solo la seguridad para los detenidos, sino tambien las condiciones de higiene, de comodidad, de distribucion, de moralidad i de buen régimen.

Igual cosa puede decirse de las escuelas i de los liceos.

Actualmente en todas estas obras públicas se gasta mucho dinero i se aprovecha poco.

Señor, en el estado de prosperidad en que hoy se encuentra el país, cuando por su progreso se está haciendo año por año una inversion considerable de

capitales, ¿no es verdad que es el momento oportuno de organizar una oficina de direccion científica, dotada de un personal de empleados aptos i competentes que sean luz, conocimiento i garantía de un concienzudo estudio para el mejor acierto en la construccion de todas las obras públicas que deben emprenderse?

¿Cuánto cree la Cámara que se invierte hoy en el pago de empleados que prestan los servicios a que se refiere el proyecto en discusion? Puedo asegurar que en los que se ocupan en la direccion de construccion de caminos, de puentes, de formacion de planos i de reparacion de vías férreas, se gasta una suma que excede de cien mil pesos. Pues bien, ¿qué importaria que dicho gasto se aumentara algo mas con la organizacion de una oficina central de direccion, si en cambio habríamos de obtener con ella una garantía de buen acierto en la construccion de todas las obras públicas?

Aun digo mas. Creo que si la realizacion del proyecto que nos ocupa costará otro tanto, siempre vendria aprobarlo, porque, bajo el punto de vista económico, estoy seguro que obtendríamos mucho mayor provecho.

¿Qué sucede actualmente en la práctica? Con el sistema que hoy se observa, en vez de alcanzar economía en los gastos de las obras que se emprenden, arribamos a un resultado contrario.

Tratándose del muelle de Valparaiso, por ejemplo, se calculó al principio que su costo no excederia de cuatrocientos mil pesos; no bastando esa cantidad se gastaron otros cuatrocientos mil, i así fué creciendo su presupuesto hasta llegar a dos millones i medio de pesos.

Otro tanto ha sucedido con las obras de ferrocarriles, de puentes i de edificios públicos.

No obstante, debo declarar que las obras parciales de ferrocarril, como las demas de la época actual que corresponden al Ministerio de mi cargo, se han ejecutado dentro del presupuesto, sin excederse de él. Sin embargo, esto no basta, porque los trabajos corren dispersos en los distintos Ministerios, i tal sistema no puede ménos que ofrecer graves inconvenientes i defectos que no podrian ser subsanados sino con la existencia del director de un cuerpo de obras públicas que reuna a su competencia i honorabilidad otras cualidades especiales que debemos buscar.

A propósito, debo decir que he tenido ocasion de hacerme cargo de ciertas observaciones hechas relativas a la idea de crear un nuevo Ministerio que comprendiese el ramo de obras públicas; creacion que no puedo condenar, pues consulta una mejora de servicio público; pero creo que por ahora tal institucion no es necesaria; encuentro preferible la organizacion de la oficina de que se trata, i al juzgarlo así, me fundo en una razon de conveniencia, de buen servicio únicamente.

Una direccion científica, como debe ser la que se establezca, corresponde mas bien a una oficina permanente que a un Ministerio; porque los Ministros ocupan sus puestos de una manera eventual i transitoria i no podrian desempeñar ese servicio con la eficacia i espedicion de un jefe permanente i especial. Este punto puede ser discutido mas detenidamente en el seno de la Comision.

Por estas consideraciones, espero que el Senado dará su voto de aprobacion al proyecto.

El señor **Silva**.—Nota que el señor Ministro de lo Interior ha desviado en su discurso la observacion capital que habia formulado anteriormente. Ha procurado manifestar que es útil i conveniente la organizacion que se dé a los territorios de Tarapacá, Taina i Arica, i este hecho lo he reconocido yo por mi parte i mis observaciones no se han dirigido a ese servicio.

Lo que he dicho i sostengo es que el Senado no puede discutir ni aprobar lijeramente el proyecto para organizar una direccion jeneral de obras públicas sin tener conocimiento cabal de la situacion rentística del pais, i sin saber si en las actuales circunstancias es ademas indispensable la creacion de ese gran resorte administrativo de la direccion de obras públicas, que impone al pais un desembolso como de doscientos mil pesos, i si no seria mejor seguir por algun tiempo mas en la situacion actual que tenemos i con los empleados que ahora atienden las construcciones, obras públicas i caminos.

Examinando lijeramente el proyecto, veo que hai muchas oficinas que se proyectan i cuya utilidad no es bien calificada. Así, se establece una seccion para ferrocarriles, cuando hai muchas análogas en los ferrocarriles del Estado con todo el tren de empleados i elementos que necesitan, creado todo esto por una lei reciente i que impone al Estado una multitud de gastos que conviene no duplicar.

Hai en el mismo proyecto otra seccion de oficinas para obras hidráulicas, que tampoco parece de utilidad inmediata, porque los trabajos especiales que se emprenden a este respecto son requeridos de tarde en tarde i de una manera escepcional. Hai otra seccion para minas i jeografía, que tampoco dará base para grandes trabajos.

Pero la consideracion capital que opongo al proyecto, en el supuesto de que haya fondos, es la de que las diversas sumas votadas por el Congreso para obras públicas, pueden estimarse en 800,000 o 1.000,000 de pesos, segun datos que he tomado del presupuesto i que puede ser que no sean bastante exactos, i no encuentro justificado que para la inversion de esa suma sea menester organizar oficinas que cuesten al Estado 200,000 pesos, mas o ménos. Por esto creo que no es prudente crear una constelacion de empleados con dotaciones fijas i permanentes, i dar una inversion de fondos como los indicados. No veo proporcion.

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).—Está equivocado el señor Senador; el proyecto se refiere a todas las obras de todos los Ministerios, que importan muchísimo mas.

El señor **Silva**.—Puede que la afirmacion del señor Ministro sea verdadera i que yo no esté en posesion de datos exactos. Los he tomado recorriendo los presupuestos de los diversos Ministerios, i anotando las partidas para obras públicas, veo que ascienden mas o ménos a 1.000,000 de pesos; pero, aun suponiendo que esta cifra alcance a 2.000,000, votar de ese guarismo los gastos para obras públicas, siempre será mucho gasto el de 200,000 pesos al año para esa inversion.

El señor Ministro ha procurado manifestar al Senado la utilidad del proyecto; esta cuestion se debatirá mas tarde, tomando en cuenta otra clase de servicios públicos que conviene satisfacer con mas urgen-

cia. Es indudable que un gran plantel de empleados para formar oficinas de obras públicas daría resultados importantes para esta clase de trabajos en beneficio del pais; pero no es eso lo que debe mirarse únicamente, porque, siguiendo esa regla, no habrian fondos bastantes en el Erario Nacional, para satisfacer todas las necesidades públicas. Estas son muchas, i así como el señor Ministro no encontraria prudente que se empleasen fondos para plantear escuelas públicas en el territorio indijena i darle empleados administrativos i judiciales, por cuanto ese dinero seria mas útilmente invertido aplicándolo a iguales servicios en las poblaciones i campos mas habitados, de la misma manera debe convenir conmigo en que no basta reconocer la utilidad de un proyecto para que él sea discutido i votado.

Aunque por las consideraciones espuestas bien podria rechazar en jeneral el proyecto que se discute, no lo haré por deferencia al señor Ministro, reservándome manifestar en el seno de la Comision que el gasto que impone dicho proyecto no es oportuno.

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).—Agradezco el testimonio de deferencia con que ha concluido el señor Senador. Me alienta la esperanza de que cuando se discuta el proyecto en el seno de la Comision, se persuadirá el señor Senador de que, aun económicamente considerado, el proyecto merece la aprobacion del Senado i de Su Señoría.

Por ahora me limitaré a rectificar a Su Señoría en cuanto a la suma que se gasta en obras públicas; ella es mucho mayor que lo Su Señoría se imagina. Tan solo en el Ministerio de lo Interior tenemos como un millon de pesos en obras para los ferrocarriles actuales, cuya supervijilancia estará a cargo de esta direccion jeneral; dos millones para la construccion del ferrocarril de Angol a Traiguén i de Renaico al Fuerte Victoria; trescientos mil pesos de la partida relativa a construccion de edificios para intendencias, correos, telégrafos i reparaciones; cien mil para la Casa de la Providencia; cincuenta mil para lazaretos; cincuenta mil para hospitales; cincuenta mil para muelles fiscales, i varias otras partidas que seria prolijo enumerar. De manera que solo en el Ministerio de lo Interior se gastará mas de cuatro millones. En el Ministerio de Hacienda, tenemos una de quinientos mil para obras fiscales, cuya direccion necesita conocimientos especiales; en el Ministerio de Justicia, Culto e Instruccion Pública hai tambien gruesas partidas para construccion de edificios adecuados para escuelas, liceos, cárceles, juzgados; i por fin, en el de Guerra i Marina se emprenden tambien algunas obras de valor nada insignificante.

No baja, pues, la inversion en obras públicas de cinco a seis millones de pesos, i jeneralmente fluctúa entre siete i ocho.

Estas cifras manifestarán a la Cámara cuán justificado es el anhelo del Ejecutivo de organizar una oficina de este jénero, una oficina compuesta de empleados especiales, competentes, capaces de responder por la buena inversion de los caudales públicos i de la buena ejecucion de las obras.

Por lo demas, debemos confiar en que del estudio detenido que haga la Comision, a cuyas órdenes me pongo, resultará un proyecto acabado en términos que merezca la aprobacion unánime del Senado.

El señor **Puelma**.—Como por la circunstancia de

ser miembro de la Comision de Gobierno he de asistir a sus sesiones, me abstengo de contestar las observaciones del señor Ministro respecto a la idea que emité en la sesion anterior sobre la conveniencia de crear un sexto Ministerio en lugar de esta oficina de obras públicas. Acepto por lo mismo con mucho gusto la insinuacion del señor Ministro de debatir esta cuestion en el seno de la Comision para que venga al Senado mas estudiada i con mas datos.

Ahora me limitaré a decir que los mismo datos que el señor Ministro acaba de dar estan probando que lo que se necesita es un Ministerio aparte, con las oficinas correspondientes para este importante servicio, que no podría marchar bien con una oficina dependiente en cierto modo de todos los Ministerios i de ninguno especialmente.

El señor Ministro dice que en todos los paises hai una oficina de esta especie; no hai oficinas, sino que hai Ministerios de esta especie, o mas bien, oficinas especiales dependientes de un Ministerio aparte de obras públicas, industria i fomento. Esto es lo que necesitamos.

El director de la oficina de obras públicas perderá así su tiempo en formar la conciencia de los señores Ministros sobre cada cosa, en lugar de resolver por sí mismo, i hará tambien perder su tiempo a los Ministros para imbuirles las ideas que sustente.

No quiero por ahora entrar al fondo del asunto, i lo haré en la Comision, ya que el señor Ministro de lo Interior no encuentra ningun inconveniente para que en ella se discuta si vale mas crear un nuevo Ministerio que una oficina de obras públicas.

Me reservo para hacer mis observaciones en la Comision.

El señor **Varas** (Presidente). — En votacion el proyecto. ¿Lo aprueba el Senado en jeneral para que pase a la Comision respectiva?

Fué aprobado por unanimidad.

Se leyó el siguiente Mensaje de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Creados por leyes especiales los nuevos departamentos de Taltal, Maipo, Cachapoal, Búlnes i Yungai, i siendo indispensable organizar en ellos los diversos servicios municipales, se encargaron éstos a comisiones de alcaldes que, con arreglo a la lei i hasta la próxima eleccion ordinaria de municipalidades, organizasen dichos servicios i ejerciesen las funciones de la administracion local.

Encontrándose el departamento de Curepto en iguales condiciones a las de los departamentos espresados, vengo en someter a vuestra consideracion, de acuerdo con el Consejo de Estado, el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para que nombre una comision de tres alcaldes que, hasta la próxima eleccion ordinaria de municipalidades, desempeñen el cargo de tales en el departamento de Curepto, con las atribuciones i obligaciones que espresa la lei de 24 de agosto de 1876.

Ejercerán tambien, en union con el gobernador, las funciones de la administracion local, con arreglo a la lei de organizacion de las municipalidades.

Santiago, 19 de junio de 1884.—DOMINGO SANTA MARIA.—*J. M. Balmaceda.*

El señor **Varas** (Presidente).—En discusion jeneral el proyecto.

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).—Podría tambien discutirse a la vez en particular, como se ha hecho con otros proyectos analogos que creaban las mismas juntas de alcaldes para los departamentos de Búlnes, Yungai i otros.

Es conveniente, ahora que se aproxima la época de las elecciones, que el gobernador de Curepto tenga el concurso de la junta de alcaldes, que es una garantía para el mejor funcionamiento administrativo.

El señor **Varas** (Presidente).—El Senado ha oido la indicacion del señor Ministro de lo Interior, para que el proyecto se considere a la vez en jeneral i particular. Si no se hace observacion, se dará por aceptada.

Acceptada.

El artículo a que se refiere el proyecto dice así:

«Art. 2.º El Presidente de la República nombrará, cada tres años, tres alcaldes que desempeñarán en el territorio de colonizacion de Magallanes las funciones que competen a los alcaldes municipales por el artículo 53 de la lei de Organizacion i Atribuciones de los Tribunales.

En el desempeño de sus funciones los alcaldes se turnarán i se subrogarán en la forma establecida en los artículos 40 i 41 de la lei de 8 de noviembre de 1854.

El empleo de alcalde es cargo concejil.

En consecuencia, deberá servirse gratuitamente i nadie podrá escusarse de desempeñarlo sino por las causas señaladas en el artículo 21 de la lei de 15 de octubre de 1875».

El señor **Varas** (Presidente).—Este es el artículo de la lei a que se refiere el proyecto en debate.

El señor **Zañartu**.—¿Durante qué tiempo va a funcionar esta junta?

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).—Mientras se procede a la eleccion de municipales.

El señor **Rodríguez**.—¿Quién desempeña la administracion judicial?

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).—Actualmente no hai; solo los jueces de subdelegacion.

El señor **Varas** (Presidente).—En votacion el proyecto.

Fué aprobado por unanimidad.

El señor **Varas** (Presidente).—Se suspende la sesion.

SEGUNDA HORA

El señor **Sanfuentes**.—Pido la palabra.

El señor **Varas** (Presidente).—Todavía no sé si hai número.

Continúa la sesion. Tiene la palabra el señor Senador.

El señor **Sanfuentes**.—Antes de usar de ella, me permito preguntar al señor Presidente si Su Señoría va a poner en discusion el proyecto relativo a billetes de banco.

El señor **Varas** (Presidente).—Su Señoría pidió al principiar la sesion que se considerara el proyecto a que se ha referido despues de concluida la discusion

del proyecto relativo a la manera de formar los presupuestos i cuentas de inversion.

En ese sentido he entendido la indicacion del señor Senador.

El señor **Sanfuentes**.—La indicacion que yo he formulado ha sido mui clara i precisa. He pedido que el proyecto sobre bancos de emision se discutiera inmediatamente despues del que estaba en debate. ¿Cuál era el proyecto que se hallaba en debate?

El que crea una oficina de obras públicas, cuya discusion ya ha terminado. Nada dije cuando se trató del proyecto relativo a Curepto, porque se trataba de un proyecto corto, cuya discusion no quise embarazar; pero, ahora que se quiere seguir con el relativo a los presupuestos i cuentas de inversion, me veo en el caso de hacer que se cumpla mi indicacion, o bien de renovarla a fin de que el Senado la entienda bien.

Las palabras deben entenderse como han sonado. Yo hice indicacion para que se tratara del proyecto que he presentado i que ya ha sido informado por la Comision, inmediatamente despues del que estaba en debate.

En fin, para evitar discusion i pérdida de tiempo, renuevo mi indicacion para que se trate desde luego el proyecto a que he hecho referencia.

El señor **Varas** (Presidente).—Lo mejor me parece, que es consultar a la Cámara sobre el sentido en que ha aceptado la indicacion de Su Señoría.

El señor **Sanfuentes**.—Renuevo mi indicacion, señor.

El señor **Puelma**.—Creo que no es de tan urgente despacho el proyecto recomendado por el señor Senador que no pueda admitir la demora de dos dias. Entre tanto, me parece que seria sentar un mal precedente esto de que, estando en discusion un asunto i preparados, por consiguiente, los señores Senadores para tomar parte en él, se venga a introducir otro proyecto nuevo, suspendiendo aquella discusion. Si adoptáramos este camino, nos veríamos espuestos a que los señores Senadores que vinieran a tomar parte en un debate anunciado en la tabla, se encontraran con asuntos estraños al objeto a que venian. A este respecto, es preciso tomar en cuenta que hai algunos Senadores que tienen inconvenientes para asistir todos los dias a la Cámara i otros que no residen en Santiago.

Por este motivo, hago presente que me parece grave introducir esta práctica.

El señor Senador dice que se habia suspendido de hecho la discusion de aquel asunto para dar lugar a otros. Pues yo no lo he entendido así. Lo que el señor Presidente ha dicho es que, para facilitar la discusion, consideráramos en jeneral algunos proyectos que el Gobierno recomendaba como urgentes, para que pasaran a Comision a fin de ser mejor estudiados, pero sin perjuicio de que despues volviéramos al asunto de que estábamos ocupados.

El alcance que Su Señoría dá a su indicacion nos hace salir fuera del terreno en que el señor Presidente habia colocado el arreglo de la tabla.

Me opongo, por consiguiente, a la indicacion del señor Senador porque ella tiende a sentar un mal precedente.

El señor **Sanfuentes**.—De ningún modo esperaba los conceptos que ha enunziado el señor Senador preopinante, porque sus espresiones, al hablar sobre

mi indicacion, fueron éstas: «que despues de la indicacion que ha hecho el señor Senador que deja la palabra, se ponga en tabla el proyecto de garantías individuales».

El señor **Puelma**.—Eso probará cómo he entendido la indicacion de Su Señoría.

El señor **Sanfuentes**.—Como yo entendí a Su Señoría, es que debíamos tratar del proyecto sobre garantías individuales ántes que los otros que estaban en tabla; pero sea de esto lo que fuere, no se podrán cambiar las palabras claras i terminantes de mi indicacion, i el Honorable Senado me va a permitir unas cuantas sobre las razones que el señor Senador por el Nuble dá para oponerse a la discusion de este proyecto.

En primer lugar, Su Señoría ha dicho que es poco importante.

El señor **Puelma**.—Yo solo he calificado la urjencia del proyecto, no su importancia.

El señor **Sanfuentes**.—La moralizacion del comercio, señor, es demasiado importante.

Respecto a que se va a introducir una innovacion en la práctica, no doi a este argumento ningun valor, porque todos los dias está sucediendo en este recinto que se dá preferencia a un proyecto suspendiendo la discusion de otro.

En cuanto al proyecto que se trata de poner en debate, segun la intelijencia que se pretende dar a mi indicacion, hai lo siguiente: ese proyecto envuelve cuestiones demasiado serias; cuestiones sobre las cuales todos los Congresos de Chile han estado en desacuerdo, i si he de dar acerca de él mi opinion neta i franca, diré que creo que va a aumentar los inconvenientes que se trata de salvar. Si ha habido tanta diversidad de opiniones, apoyadas unas en los preceptos constitucionales i otras en los principios de lejislacion i jurisprudencia, ¿qué va a resultar cuando se tenga una lei mas con que argumentar? Esta materia debe dejarse a la sabia discrecion de los Congresos i no reglamentarse, porque es de aquellas sobre las cuales no puede estar conforme la opinion i es necesario resolverlas segun los casos prácticos que se presenten.

A este respecto, permítame el Senado una franqueza, i es que en el dia hai cierta tendencia a discutir teorías i cuestiones académicas que a nada conducen en la práctica i se olvidan casi por completo los males que, por estar todos acostumbrados a sufrirlos, no se sienten.

Aprovecho esta oportunidad para indicar en este recinto que, a consecuencia de no haber puesto el diario *El Ferrocarril* en la redaccion que dió de una de las sesiones pasadas las palabras testuales que en ella pronuncié (i a la verdad no tenia para qué ponerlas, pues era cuestion de detalle) sobre que el Banco Garantizador de Valores no habia cumplido algunas veces con la lei, el jerente de ese banco me dijo que en realidad se le habia dado cumplimiento. Sé que esto es exacto; pero tambien tuve motivos para equivocarme, porque se ha venido a dar el aviso respectivo algunos dias despues del en que debió publicarse. Hago esta observacion para el caso en que en el *Boletín de sesiones* no se hayan puesto mis palabras testuales.

Por motivo tambien de tener que entenderme con los jerentes de bancos, se me ha dicho lo siguiente: «lo que usted ha espuesto en el Congreso es mui po-

co respecto de lo que pasa; a la verdad, no hai semestre en que no venga alguna letra que, estando amortizada, ha sido vendida en la plaza». Despues de esto, ¿es de poca importancia dictar una lei que ataje la immoralidad del comercio?

Por otra parte, ¿terminará en un mes mas la lei que trata de discutirse ántes del proyecto para el cual he pedido preferencia? No lo creo. Llevamos ya tres largas sesiones discutiendo un solo inciso, sin poder llegar a un acuerdo, ¿por qué? Porque, como lo he dicho, esta materia es de aquellas que están siempre sujetas a discusion i deben dejarse a la libre apreciacion de los Congresos.

Termino, señor, recordando un adajio mui vulgar; pero el Senado me permitirá esta franqueza en vista de la oportunidad que tiene en este caso: Es malo poner cinco piés al gato cuando no tiene sino cuatro.— Es malo discutir materias en las que no se puede talvez lejislar. Ojalá no fuera esta la verdad.

El señor **Puelma**.—No seguiré al señor Senador al terreno a que ha llevado la cuestion; me limitaré solo a la indicacion de Su Señoría.

Para manifestar cuál es la intelijencia que debe darse a esa indicacion, bastará recordar lo que el señor Presidente decia al señor Ministro de lo Interior respecto del proyecto para el cual yo pedia preferencia. Las palabras del señor Presidente eran estas: «*tantos dias demorará la discusion actual del proyecto sobre cuenta de inversion; por consiguiente, de hecho tendrá que demorarse este asunto tantos dias*».— Luego debe entenderse que el proyecto de Su Señoría venia despues del de la cuenta de inversion. Esta fué la declaracion del señor Presidente, que el señor Ministro de lo Interior aceptó i que todos hemos aceptado.

Ahora, Su Señoría dice que no ha querido espresar eso; *entónces debió decirlo* cuando el señor Presidente daba esas esplicaciones al señor Ministro de lo Interior i la Cámara acordaba que despues de terminada la discusion de la lei referente al presupuesto i cuenta de inversion, vendria el proyecto recomendado por Su Señoría i en seguida la lei de garantías individuales. Si Su Señoría ano reclamó entónces, no debe abrigar ninguna duda de que todos hemos dado esa intelijencia a su indicacion.

El señor **Sanfuentes**.—Pido la palabra para rectificar únicamente. Yo no he oido al señor Presidente que haya entendido así mi indicacion; si hubiera oido eso, yo en el acto hubiera tomado la palabra para oponerme. Para evitar pérdida de tiempo, renuevo ahora mi indicacion.

El señor **Puelma**.—Yo suplicaria al señor Presidente que tuviera la bondad de decir si es exacto lo espuesto por mí, porque creo que no me equivoque i no querria quedar bajo la presion de un desmentido.

El señor **Sanfuentes**.—Es que podemos haber entendido de distinta manera.

El señor **Varas** (Presidente).—Debo espresar que cuando el señor Ministro de lo Interior proponia que se señalara un dia de la otra semana para tratar del proyecto de garantías individuales, dije yo al señor Ministro que el proyecto en discusion, refiriéndome al de cuentas de inversion, demoraria todavía algunos dias; de manera que no habia necesidad de fijar una sesion de la otra semana, porque este proyecto i

el del señor Senador por Valdivia no podrian concluirse en ésta.

Pero el modo de salvar dificultades es consultar a la Sala si se considera inmediatamente el proyecto a que se refiere el señor Senador por Valdivia, con preferencia a cualquier otro.

En votacion esta proposicion.

El señor **Pereira** (*al tomarse la votacion*).—*Nó*, señor; porque yo he entendido lo mismo que ha espresado el honorable señor Puelma i el señor Presidente.

Resultó desechada por 9 votos contra 6.

El señor **Varas** (Presidente).—Continúa la discusion pendiente sobre el artículo 4.º del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados sobre la manera i forma de presentar i discutir los presupuestos i cuentas de inversion.

Dice el artículo 4.º:

«Art. 4.º Los gastos se clasificarán segun su naturaleza, en fijos, variables i autorizados por leyes especiales.

Cada una de las tres secciones se dividirá en partidas, i éstas en números o ítems.

En las partidas de gastos fijos se designará la lei, contrato o decreto que autoriza el gasto.

En las partidas de gastos autorizados por leyes especiales, se espresarán éstos, el monto de la autorizacion i lo que queda por invertirse.

Cada ítem del presupuesto es una lei».

—Respecto del último inciso, el señor Puelma habia propuesto la siguiente modificacion:

«En la formacion de la lei de presupuestos, cada ítem, ya sea que haya sido propuesto en la Cámara de origen o en la revisora, será considerado como un proyecto de lei, sin que esto obste para que cada Cámara discuta i apruebe toda la lei en la forma que le parezca mas conveniente».

—I el señor Ministro de Hacienda habia hecho esta indicacion:

«Los ítems introducidos por la Cámara revisora en la discusion de los presupuestos serán considerados como proyectos de lei».

El señor **Barros Luco** (Ministro de Hacienda).—Habia propuesto en este artículo una lijera modificacion; pero despues del debate que tuvo lugar en la última sesion, creo mas conveniente retirar esa indicacion, reservándome el derecho de reproducirla cuando se trate del artículo 9.º

El señor **Puelma**.—¿Entónces quedaria suprimido el último inciso?

El señor **Barros Luco** (Ministro de Hacienda).—En mi opinion, sí, señor.

El señor **Puelma**.—En la sesion anterior, oponiéndose el señor Presidente al inciso propuesto por la Comision i al que yo tuve el honor de presentar, hizo dos observaciones: la primera era la de que en la práctica, en cincuenta años que rije nuestra Constitucion, la omision de la disposicion que se trata de consignar no habia dado lugar a conflicto alguno, porque en cada caso particular que ha ocurrido, la prudencia del Congreso ha salvado toda dificultad. La segunda observacion que hacia el señor Presidente, era que el inciso propuesto le suscitaba escrúpulos constitucionales, porque la Constitucion establece que la lei de presupuestos es una.

Respecto a la primera, no puedo negar el que sea

efectivo que hasta ahora las dificultades presentadas en la práctica han sido resueltas prudentemente; pero esto ha sucedido mediante el sacrificio que una de las dos Cámaras ha hecho de sus opiniones.

Para ver la necesidad que existe de que se consulte en la lei una disposicion como la que contiene el inciso que discutimos, basta observar lo que pasa anualmente. Se aprueba en esta Cámara el presupuesto; pasa a la Cámara de Diputados, la cual le agrega veinte o treinta ítems nuevos; vuelve el proyecto a la Cámara de Senadores. ¿Qué sucede entónces? Que esta Cámara no puede entrar a corregir o modificar esos nuevos ítems, sino que tiene que pronunciarse únicamente sobre si los acepta o nó. Esto impide por completo la libertad de la discusion de esta Cámara; i por mas que tenga la conciencia de que, modificando en algun sentido los nuevos ítems, podria ponerse de acuerdo con la otra Cámara, no le es posible hacer esto, porque está obligada a declarar sí o nó.

En cuanto a la segunda observacion, que si fuera fundada seria mui digna de respeto, la de ser hasta cierto punto inconstitucional, el inciso propuesto, me permito observar al señor Presidente que la creo justa respecto del inciso propuesto por la Comision, que dice: «Cada ítem del presupuesto es una lei;» pero no la encuentro justa respecto del inciso que yo he propuesto. ¿Qué es, en efecto, lo que digo en mi indicacion? Que «en la formacion de la lei de presupuestos etc.» yo acepto, por consiguiente, que la lei de presupuestos es una.

Por mi parte, no establezco que cada ítem del presupuesto sea una lei; digo solo que sea tramitado como una lei, para salvar las dificultades que acabo de hacer presentes.

En efecto, aceptado el principio de que, en la tramitacion que se dé a cada ítem, se considere éste como un proyecto de lei, viene a resultar que, en el caso de que las Cámaras tuvieran diverjencia respecto de un ítem cualquiera, no habria conflicto entre ellas, que ese ítem quedaria anulado, pero el presupuesto seria despachado en los ítems restantes.

Respecto de la segunda dificultad, establecido el principio de que cada ítem, sea que tenga orijen en la Cámara de Diputados o en la Cámara de Senadores, debe considerarse como un proyecto de lei, quiero decir que si la Cámara de Diputados, por ejemplo, agrega veinte ítems nuevos, se consideran como veinte proyectos de lei para los efectos de la tramitacion, i que, por consiguiente, el Senado podria adieicionarlos, modificarlos o suprimirlos, como lo creyera por conveniente.

De manera que yo no vengo a establecer que estos ítems sean leyes separadas, nó; yo digo simplemente: para los efectos de la tramitacion, considéreseles como proyectos de lei. No creo que este principio afecte en lo menor a la Constitucion, porque principiaré por hacer notar que la Constitucion en ninguna parte ha definido lo que es un proyecto de lei. Son las Cámaras, es el Presidente de la República los que vienen a dar la forma de lei a los asuntos, segun sea la forma en que los presenten. Así, por ejemplo, hemos visto que respecto del Código Civil, estando pendiente todavía su discusion en el Congreso, se presentó un párrafo relativo a la habilitacion de edad, i se dijo: esto va a formar parte del Código Civil, pero conviene que se apruebe desde luego por separado, para que comience

a ser lei, porque es una disposicion que hace mucha falta.

Así es, señor, que yo no veo inconveniente alguno constitucional para que las leyes puedan ser presentadas i aprobadas por partes o en conjunto, porque, como lo he espresado, la Constitucion nada ha dicho a este respecto.

En cuanto a los presupuestos, debo hacer presente que la Constitucion los ha colocado en una situacion tan especial, que cada partida o ítem de ellos no puede considerarse como los artículos de las demas leyes.

En efecto, la Constitucion, aunque ha establecido en el artículo 40 qué leyes deben tener orijen en el Senado i cuáles en la Cámara de Diputados, tratándose de presupuestos les ha dado una tramitacion especial. Mandó que los presupuestos sean presentados por los Ministros al Consejo de Estado. Segun la tramitacion que se da a este asunto, el Presidente de la República eleva, pues, los presupuestos al Consejo de Estado para su aprobacion—o para su deliberacion, como dice la Constitucion.

I téngase presente una cosa mui especial, pues la Constitucion, en el artículo a que me refiero, que es el 105, dice:

«El Presidente de la República propondrá a la deliberacion del Consejo de Estado:

- 1.º Todos los proyectos de lei que juzgare conveniente pasar al Congreso.
- 2.º
- 3.º
- 4.º Los presupuestos anuales de gastos que han de pasarse al Congreso».

Por consiguiente, los presupuestos que se pasan al Congreso no son todavía un proyecto de lei, ellos no significan sino el cumplimiento de una disposicion constitucional para que el Congreso se entere i tome en cuenta cuáles son los cálculos que hacen los Ministros de los gastos que deben verificarse en el año venidero. Tan es así, esto es, que los presupuestos no son un proyecto de lei, que en los primeros tiempos—porque me he tomado el trabajo de averiguar cómo se despachaban los presupuestos recien dictada la Constitucion de 1833 hasta 1846,—cada Ministro presentaba la cuenta de gastos i entradas del año anterior, i juntamente con ella el presupuesto de su ramo.

Esta ha sido la forma en que se han presentado los presupuestos en la época a que me he referido.

Ahora bien, señor, en vista de estos antecedentes que se les presentaban, las Cámaras nombraban sus respectivas comisiones, o bien una sola comision compuesta de Senadores i Diputados, para que formasen, con los datos que se les pasaban, los presupuestos del año venidero.

Por no demorar esta discusion no hago traer a la vista los documentos que manifiestan la manera cómo se aprobaban los presupuestos i cuentas de inversion. Pero puedo decir al Senado que casi todos estaban en esta forma; apruébase la cuenta de inversion, apruébase los presupuestos, apruébase las contribuciones establecidas, etc.

Esta era la forma; i esto probará tambien al Senado que esa presentacion que hacian los Ministros al Congreso, diciéndole: aquí están los presupuestos, está indicando claramente que no eran proyectos de lei,

no importaban otra cosa que datos que se acompañaban para que la Cámara los tomara en cuenta al dictar la lei.

Hago notar esta circunstancia, porque así desaparece por completo la fuerza de las observaciones que hacia el señor Presidente. Los ítems i partidas no tienen valor alguno legal para la formacion de los presupuestos.

Lo que la Constitucion exige es que, por medio de una lei, se fijen los gastos públicos. Pero ¿cómo se fijaban ántes estos gastos?

Al principio se acompañaban los presupuestos en una sola partida, sin ítems; i fué en el año 46 cuando se dictó por primera vez una lei en que se mandaba que los presupuestos debían presentarse con ítems, i que debía haber correspondencia entre los ítems del presupuesto i los de la cuenta de inversion.

Mientras tanto, en el Congreso hemos visto que se discute en unas ocasiones partida por partida i en otras ítem por ítem, i a veces una Cámara ha discutido i despachado en conjunto todos los presupuestos.

Pero hai otra circunstancia que debo hacer notar.

Lo que califica una lei es la forma en que se promulga. ¿Cómo se promulga la lei de presupuestos? ¿Se enumeran acaso todas las partidas contenidas en ellos? Nó. Solo se dice:

«Por cuanto el Congreso Nacional ha discutido i aprobado los presupuestos adjuntos, en que se determinan los sueldos i gastos de la administracion pública, para el año tal, distribuidos en la forma siguiente: tal suma, correspondiente al Ministerio de lo Interior, tal otra al de Justicia, etc., etc., por tanto, ordeno se promulguen i lleven a efecto en todas sus partes como lei de la República».

De modo que es una lei especialísima cuyos ítems no constituyen por sí solos i cada cual una lei, sino ciertos puntos de detalle con los cuales viene a fijarse la suma total de gastos de la administracion pública; i en la determinacion i consignacion de estos sumandos la Constitucion ha dejado a las Cámaras en plena libertad de resolver lo que estimen conveniente.

Puede, pues, el Congreso discutir los presupuestos en la forma que le plazca, sin afectar en lo menor a lo dispuesto por la Constitucion.

Lo importante, lo esencial, es que en la fijacion definitiva de los gastos de cada Ministerio se observe lo prescrito por aquélla.

En consecuencia, me parece que no debe abrigarse temor ninguno de que se infrinja el precepto constitucional cuando al ocurrir el hecho de agregarse un nuevo ítem por la Cámara revisora o haber diverjencia de opiniones entre ámbas ramas del Cuerpo Legislativo sobre la fijacion de un gasto, se convenga en salvar la dificultad estableciendo que cada uno de esos ítems sea considerado como un proyecto de lei para los efectos de la tramitacion.

Sucede en este caso lo observado con los reglamentos de cada Cámara, a los cuales se da el carácter de un proyecto de lei para los efectos de su modificacion o supresion.

Tal es, pues, el sentido en que he propuesto mi indicacion.

Yo no quiero dejar establecido que cada ítem del presupuesto sea una lei, sino únicamente en los casos a que ántes me he referido.

Es verdad que puede ocurrir el inconveniente in-

dicado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, esto es, que los señores Senadores que quieran demorar la aprobacion de los presupuestos pueden pedir segunda discusion para cada ítem. Pero esta dificultad tambien está salvada, puesto que yo he dicho: «sin perjuicio de que cada Cámara haga la discusion en la forma que crea conveniente».

Así es que cada rama del Congreso queda colocada en plena libertad de discutir los presupuestos como quiera, i para el caso de ocurrir un conflicto entre una i otra está fijada la regla segun la cual puede resolverse la cuestión.

Tal es, pues, el alcance que tiene mi indicacion.

El señor Vergara Albano (Ministro de Relaciones Exteriores).—Después del extenso discurso del honorable Senador por el Ñuble sobre las observaciones a que se prestaba el inciso en debate, parece que podemos llegar a estar de acuerdo en la forma, ya que lo estamos en el fondo de la cuestion.

Su Señoría arriba siempre a la conclusion de que no es conveniente alterar el texto constitucional, ni menos dictar una disposicion que pudiera tener el carácter de lei interpretativa. Es el inconveniente que trae siempre consigo el hacer leyes secundarias.

Pero, señor, ¿para qué venir a resucitar una cuestion controvertida por muchos años, como es la de si cada ítem del presupuesto es o no una lei? Lo oportuno, lo conveniente seria suprimir tal discusion.

Pero se dice: la prerrogativas de la Cámara de origen pueden ser negadas por la revisora, puesto que aquélla, a pesar suyo en muchos casos, tiene que limitarse a decir sí o nó.

Si bien esta objecion es seria, me parece que podría salvarse sin gran dificultad, aun cuando no en la forma indicada por el señor Senador.

Estudiando la materia, habia yo redactado dos incisos para colocarlos, no aquí, sino en el artículo 9.º

Dicen así:

«1.º El desacuerdo de las Cámaras en alguna partida o ítem de los presupuestos no impide la sancion i promulgacion de las demas partidas o ítems aprobados por ámbas.

2.º Cuando la Cámara revisora introdujere nuevos ítems en el presupuesto; se reputarán éstos como proyectos de lei para los efectos de su discusion i aprobacion en la Cámara de origen».

Tales son las ideas que he creido conveniente consultar para evitar embrollos i entorpecimientos en la discusion de los presupuestos.

Sin embargo, hablando sobre este particular con el señor Presidente, me observaba que talvez no era prudente establecer el primero de estos incisos como regla preceptiva. I es la verdad. No conviene establecer de un modo preceptivo el desacuerdo de las Cámaras.

Así es que, por mi parte, limito mi indicacion a suprimir el inciso último del artículo en debate, reservándome proponer que al artículo 9.º se agregue el inciso que he leído i que dice:

«Cuando la Cámara revisora introdujere nuevos ítems en el presupuesto, se reputarán éstos como proyectos de lei para los efectos de su discusion i aprobacion en la Cámara de origen».

El señor Varas (Presidente).—Si al Senado le parece, prolongaremos por algunos minutos mas la se-

SUMARIO

Cuenta.—A indicacion del señor Vicuña Mackenna se acuerda considerar en la segunda hora de esta sesion el proyecto relativo a premiar los servicios en la guerra de los señores Stewart i Castleton.—Continúa la consideracion particular del proyecto sobre formacion de los presupuestos i cuentas de inversion.—Se aprueban los artículos 5.º i 6.º.—Se aprueban los artículos 7.º i 8.º en la forma propuesta por la Comision informante.—Considerados dos nuevos artículos propuestos por la Comision con los números 9 i 10, se acuerda dejar para segunda discusion el primero i se aprueba el segundo.—Se aprueban los artículos 9.º i 11 del proyecto primitivo, dejándose para segunda discusion el 10 i suprimiéndose el 12.—A segunda hora, constituida la Sala en sesion privada, despacha algunos asuntos particulares.

Asistieron los señores:

Allende Padin, Ramon	Rosas Mendiburu, Ramon
Baquedano, Manuel	Silva, Waldo
Besa, José	Ureta, José Miguel
Cuevas, Eduardo	Valdes M., José Antonio
Encina, José Manuel	Valenzuela C., Manuel
Gana, José Francisco	Vergara A., Aniceto (Ministro de Relaciones Exteriores)
Gonzalez, Marcial	Vial, Ramon
Guerrero, Ramon	Vicuña M., Benjamin
Hurtado, Rodolfo	Zañarta, Javier Luis
Lazo, Joaquin	i el señor Ministro de Hacienda.
Pereira, Luis	
Puelma, Francisco	
Rodriguez, Juan E.	

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior. Dióse cuenta:

1.º De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

Ciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

«La reconstruccion de la iglesia parroquial de Iquique, destruida hace tiempo por un incendio, ha exigido ya un gasto de treinta i seis mil seiscientos treinta i seis pesos, de los cuales diez mil quinientos han sido erogados por los fieles, quince mil han sido dados por la Municipalidad de dicho puerto, siete mil ciento treinta i seis han sido anticipados por el vicario de Tarapacá i cuatro mil han sido suministrados por el Fisco.

En análoga situacion se encuentra la iglesia parroquial de Antofagasta. De los veinticinco mil, pesos que hasta ahora van invertidos en su construccion, el Fisco ha contribuido con veintiun mil, habiendo proporcionado el resto el vicario de ese territorio.

Los trabajos de estas dos iglesias no podrian paralizarse sin esponerse a perder lo ya gastado; i a fin de salvar este inconveniente i de reembolsar a los vicarios las cantidades con que han acudido de sus propios peculios, se hace indispensable destinar algunos fondos extraordinarios a los gastos indicados.

Con tal motivo, estando agotados los cuarenta mil pesos que consultó la lei de presupuestos vijente para fábrica i reparacion de templos, segun se demuestra en el detalle adjunto, i siendo tambien imprescindible atender algunas necesidades relativas a otras iglesias de la República, tengo el honor de proponeros, oido el Consejo de Estado, el siguiente

sion para concluir este artículo, en cuyo debate llevamos ya algunas sesiones.

El señor **Puelma**.—Por deferencia al señor Presidente i al señor Ministro, no insistiré en mi indicacion, apesar de que, a mi modo de ver, las leyes deben consultarse la manera de salvar las dificultades que se ofrecen en la práctica o que pueden presentarse.

El que hayan pasado cincuenta años sin que el conflicto haya tenido lugar, por haberlo evitado la prudencia de las Cámaras, no justifica que la lei no lo prevenga i lo resuelva definitivamente.

Muchas disposiciones constitucionales i legales son de este caracter de mera prevision; así la Constitucion prevé el caso de que, por motivos de salud o para mandar en jefe el ejército, el Presidente de la República tenga que salir del territorio i establece lo que debe hacerse, i no porque el caso no se haya presentado hasta ahora puede decirse que esas disposiciones sean inútiles.

Tratamos precisamente de dictar una lei que regle la manera como deben formarse los presupuestos; si aquí no se salva la dificultad ¿cuándo la salvamos?

Yo por eso siento que el señor Ministro de Relaciones Exteriores retire su indicacion. Me parece que el lugar mas oportuno de resolverla era en este artículo.

El señor **Pereira**.—Me parece que la indicacion del señor Ministro de Relaciones Exteriores, aun reducida al segundo inciso que ha leído, no salva la dificultad constitucional señala por el señor Presidente. Con ella puede suceder que, en lugar de dictar una sola lei para la aprobacion de los presupuestos, dictemos un conjunto de leyes independientes unas de otras i con tramitacion separada. Todo estará en que los ítems nuevos que agregue la Cámara revisora sean varios i no uno solo, i que la Cámara de orijen quiera modificarlos. En este caso, segun la indicacion, se considerarían esos ítems como otros tantos proyectos de lei, contra lo que dice la Constitucion, que la lei de presupuestos es una sola.

El señor **Barros Lugo** (Ministro de Hacienda).—La indicacion del señor Ministro de Relaciones Exteriores va a quedar para el artículo 9.º; cuando se discuta este artículo tendrá lugar la observacion de Su Señoría. Por ahora solo se trata de suprimir el inciso último.

El señor **Pereira**.—Está bien; acerca de la supresion estoy de acuerdo.

El señor **Puelma**.—Entónces queda la cuestion pendiente para el artículo 9.º

Retiro mi indicacion, en la intelijencia de que en el artículo 9.º se discutirán los dos incisos leídos por el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

El señor **Varas** (Presidente).—Como los tres primeros incisos no han sido objetados, los daremos por aprobados.

En votacion el inciso último.

Fué desechado por unanimidad.

El señor **Varas** (Presidente).—Se levanta la sesion, quedando en tabla los asuntos que lo estaban para la presente.

Se levantó la sesion.

JULIO REYES LAVALLE,
Redactor de sesiones.